



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **2 - 00446**

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8,
MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA IKE-IKE.

IQUIQUE,

118 JUN 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto año 2010; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se construyeron con ladrillos y hormigón con 2 puertas metálicas y candado protección para el medidor de agua potable del Jardín Infantil y Sala Cuna Ike-Ike.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **Valentín Guaringa Ortiz, RUT 9.439.228-4** para efectuar dicha mantención por un monto de **\$142.800.- (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), IVA INCLUIDO.**

2° Páguese a don **Valentín Guaringa Ortiz, RUT 9.439.228-4** por un monto de **\$142.800.- (IVA INCLUIDO)**, previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ORIETA BURGOS HERMOSILLA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OBH/TGC/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes